



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0551/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1323/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de abril de 2021

EJIDO SANTA CRUZ MOXOLAHUAC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4311/11 de fecha 02 de Diciembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 418.616 Metros cúbicos	38	2171	2208	23970215	23970252
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.908 Metros cúbicos	3	2209	2211	23970253	23970255
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 83.723 Metros cúbicos	8	2212	2219	23970256	23970263
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 249.880 Metros cúbicos	23	2220	2242	23970264	23970286
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 16.659 Metros cúbicos	2	2243	2244	23970287	23970288
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 49.976 Metros cúbicos	5	2245	2249	23970289	23970293
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 313.316 Metros cúbicos	45	2250	2294	23970294	23970338
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 391.645 Metros cúbicos	56	2295	2350	23970339	23970394
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan, P-21-180-MOX-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 42.623 Metros cúbicos	5	2351	2355	23970395	23970399
EJIDO MOXOLAHUAC (POLIGONO 3/3), Tlahuapan,	7	2356	2362	23970400	23970406



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0551/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1323/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de abril de 2021

P-21-180-MOX-001/11, brazuelos, Alnus sp., (Aile), 53.278 Metros cúbicos				
--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 126/11 P

I/LSC/I/MMJ/I/NDM

